

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 91 lunes 24 De agosto De 2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150052100	Ejecutivo Singular	Banco Pichincha S .A.	Jolier Maria Henriquez Filoz	21/08/2020	Auto Decide - No Revoca Decisión Contenida. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402200220160099100	Ejecutivo Singular	Edificio Solcaribe	Mario Andres Ceballo Guede	21/08/2020	Auto Decide - Decreta Embargo De Remanente
08001402202120190013000	Ejecutivo Singular	Linde Colombia	Instituto Neurociencias Clínica Del Sol	21/08/2020	Auto Decide - Decreta Embargo Preventivo En Bloque Del Establecimiento De Comercio
08001400301420110019900	Ejecutivo Singular	Margarita Fontalvo	Jairo Bustos De La Hoz, Julia Rosa Charris Perez	21/08/2020	Auto Decide - Modifica Liquidación - Apoderado De Cesionario - Admite Cesión “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301820170034700	Procesos Ejecutivos	Elkin Jose Camelo Leon	Jhon Garcia Arroyo, Johanna Saenz Herrera	21/08/2020	Auto Decide - Tengase Al Dr Muñoz, Como Apoderado De Acreedor Hipotecario “VER AUTO PDF AQUÍ”

En la fecha 24 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co